

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 373 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 10 ABR 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 496-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de marzo de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado disponer la emisión del acto resolutorio de Alta de Bienes; el proveído, de fecha 31 de marzo de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas dispone atender; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 83° de la ley Universitaria N° 27333, señala que constituyen patrimonio de las Universidades los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedando sujetos al régimen establecido por el donante o causante, según sea el caso;

Que, mediante Resolución N° 031-2002-SBN, de fecha 05 de setiembre de 2002, se resuelve aprobar la Directiva N° 009-2002/SBN, por la cual se regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado";

Que, la Directiva N° 004-2002/SBS "Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", considera como donaciones a los bienes muebles cedidos a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares, los mismos que deberán incorporarse físicamente y contablemente dentro de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionados con la documentación sustentatoria, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, en el numeral 3.1.1. de la citada Directiva, establece que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública; asimismo en el numeral 3.1.4. establece que las Resoluciones de aceptación de donación de bienes muebles deberán especificar el valor de los bienes donados;

Que, mediante Oficio N° 030-2015-UNTRM-INAAK/D, de fecha 02 de marzo de 2015, el Director del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "KUELAP" (INAAK), remite el Informe N° 001-2015-UNTRM-INAAK/LKRR, mediante la cual informa que el Proyector Multimedia fue adquirido con los ingresos de la Jornada "Antropología Forense y Cultural en el Marco del Desarrollo Social en la Región Nororiental del Perú", en fechas 18 y 19 de julio de 2014, y no habiéndose dado hasta la fecha el alta resolutorio del bien y contando con los informes respectivos, solicita la emisión del acto resolutorio para dar alta del bien patrimonial;

Que, mediante Informe N° 041-2014-UNTRM-DGA/SDBP, de fecha 24 de marzo de 2015, el Encargado de la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, informa a la Directora de Economía, que se ha procedido a la revisión de los documentos emitidos por el INAAK y la Dirección de Asesoría Legal, y de acuerdo a la Directiva N° 009-2002-SBN, se concluye a la aceptación de los bienes adquiridos con recursos propios de la Dirección del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" y Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, para la implementación y ejecución de diversas actividades a desarrollar, por lo que son elevados a la autoridad competente para la emisión del acto resolutorio de Alta de Bienes;

Que, con Oficio N° 433-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 25 de marzo de 2015, el Director de Economía, solicita a la Directora General de Administración (e), la emisión del acto resolutorio de aprobación de alta de bienes a favor de la Dirección del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" y la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, valorizados en S/. 2,850.00 (Dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles);



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

---

Ley de Creación Nº 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 373 - 2015-UNTRM-R.**

Que, con documentos de vistos, la Directora General de Administración (e), solicita la emisión del acto resolutivo de Alta de Bienes a favor de la Dirección del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" y la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el alta de un proyecto marca VIEWSONIC, modelo PJD5132, Serie TBM140202739, color Negro, adquirido con los ingresos de la Jornada "Antropología Forense y Cultural en el Marco del Desarrollo Social en la Región Nororiental del Perú" del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap", valorizado en S/. 1,150.00, de acuerdo a las características que se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el alta del Vestuario para Dama y Varón, de Danzas de la Selva, Festejo, Lanzas de Madera, Vinchas Selváticas y Vinchas de Plumas, adquirido con los saldos de las diversas actividades realizadas por la Dirección General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM, valorizado en S/. 1,700.00, de acuerdo a las características que se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Abog. Germán A. Ayala Evangelista  
Secretario General



ANEXO 01

ITEM	Descripción del bien	CANT.	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Donante	Observación	Precio Unitario	SubTotal
1	PROYECTOR MULTIMEDIA	1	VIEWSONIC	PJD5132	TBM140202 739	NEGRO	BUENO	ALEX A. PINZON CHUNGA	ORIGINAL	1,150.00	1,150.00
2	VESTUARIO PARA DAMA	8		DANZA DE SELVA			BUENO	CESAR ZUÑIGA QUINONES	ORIGINAL	15.00	120.00
3	VESTUARIO PARA VARON	8		DANZA DE SELVA			BUENO	CESAR ZUÑIGA QUINONES	ORIGINAL	10.00	80.00
4	CHAL	4		TEJIDO		NEGRO	BUENO	CESAR ZUÑIGA QUINONES	ORIGINAL	70.00	280.00
5	LANZA	8		MADERA		CEDRO	BUENO	CESAR ZUÑIGA QUINONES	ORIGINAL	20.00	160.00
6	LAMPA	1		MADERA		CEDRO	BUENO	CESAR ZUÑIGA QUINONES	ORIGINAL	10.00	10.00
7	VINCHA	12		SELVATICA			BUENO	CESAR ZUÑIGA QUINONES	ORIGINAL	4.00	48.00
8	PLUMAS	1		BOlsa			BUENO	CESAR ZUÑIGA QUINONES	ORIGINAL	2.00	2.00
9	VINCHA	8		PLUMAS			BUENO	CESAR ZUÑIGA QUINONES	ORIGINAL	5.00	40.00
10	VESTUARIO PARA VARON	6		FESTEJO		BLANCO Y AZUL	BUENO	CESAR ZUÑIGA QUINONES	ORIGINAL	80.00	480.00
11	VESTUARIO PARA DAMA	6		FESTEJO		FLOREADA	BUENO	CESAR ZUÑIGA QUINONES	ORIGINAL	80.00	480.00
<b>TOTAL</b>		<b>63</b>									<b>2,850.00</b>

Chachapoyas, 24 Marzo del 2015.

